

ACCIÓN URGENTE

SE DESCONOCE LA SUERTE DE DOS MIEMBROS DEL PERSONAL DE LA UNMISS DETENIDOS

Anthony Nyero y James Lual, miembros del personal de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS) pueden haber sido objeto de desaparición forzada por parte del Servicio de Seguridad Nacional (NSS) de Sudán del Sur. Sus familias no han tenido ningún contacto con ellos desde enero de 2016. Las instalaciones del NSS en la ciudad de Yuba, a orillas del río Nilo, fueron su último lugar de detención conocido.

Anthony Nyero es miembro del personal de la UNMISS y trabajaba en la División de Asuntos Civiles, destinado en Torit. El NSS detuvo a Anthony Nyero la noche del 17 de septiembre de 2014 en el mercado viejo de Torit. Fue trasladado inmediatamente a Yuba y recluso en el centro de detención del NSS a orillas del río. En junio de 2015 fue trasladado a la jefatura del NSS en Jebel. En enero de 2016 fue trasladado de nuevo al centro de detención del NSS junto al río.

James Lual es un guardia de seguridad de la UNMISS. Fue detenido por el NSS en Wau el 23 de agosto de 2014 y trasladado a Yuba al día siguiente. Inicialmente estuvo recluso en el centro de detención del NSS a orillas del río. A principios de 2015, fue trasladado a la jefatura del NSS en Jebel. En junio de 2016, fue trasladado de nuevo al centro de detención del NSS a orillas del río.

Tanto Anthony Nyero como James Lual han sufrido tortura u otros malos tratos mientras estaban bajo custodia del NSS. Se los acusa de apoyar al Movimiento de Liberación Popular de Sudán en la Oposición (SPLM-IO) o de estar en contacto con ellos, pero no han sido acusados formalmente de ningún delito ni llevados ante un tribunal. Se desconoce su suerte y su paradero actuales, ya que, desde enero de 2016, a sus familias se les ha negado todo contacto con ellos. A la UNMISS se le concedió acceso para visitarlos el 18 de diciembre de 2015 y, a pesar de las reiteradas peticiones presentadas a las autoridades, no se le ha proporcionado información sobre su paradero o las acusaciones contra ellos.

Escriban inmediatamente en inglés, en árabe o en su propio idioma:

- instando a las autoridades de Sudán del Sur a que proporcionen información sobre la suerte y el paradero de Anthony Nyero y James Lual y a que les permitan el acceso sin restricciones a sus familias y la UNMISS;
- insistiendo a las autoridades de Sudán del Sur en que liberen inmediatamente a Anthony Nyero y James Lual o que notifiquen a la UNMISS las pruebas y las acusaciones contra ellos según lo dispuesto en el Acuerdo sobre el Estatuto de las Fuerzas;
- pidiéndoles que garanticen que Anthony Nyero y James Lual no sean sometidos a tortura ni otros malos tratos durante su detención, y que se les permita el acceso a los abogados de su elección y a cuidados médicos adecuados;
- instándolas a que pongan fin a las detenciones arbitrarias del NSS, en particular en la jefatura de Jebel y el centro de detención a orillas del río, y abran investigaciones rápidas, eficaces e imparciales sobre las prácticas de detención del NSS, como las desapariciones forzadas, las muertes en custodia, la tortura y otros malos tratos, que hagan públicos los resultados y exijan responsabilidades a los autores en juicios justos sin recurso a la pena de muerte.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS ANTES DEL 25 DE ENERO DE 2017 A:

Presidente de la República de Sudán del Sur

President of the Republic of South Sudan

Salva Kiir Mayardit
@RepSouthSudan

Tratamiento: Excelencia / Your Excellency

Ministro de Seguridad Nacional del

Ministerio de la Presidencia

Minister for National Security in the office of the President
Obuto Mamur Mete

Tratamiento: Excelencia / Your Excellency

Y copias a:

Ministro de Justicia

Minister of Justice
Paulino Wanawilla Unango

Tratamiento: Excelencia / Your Excellency

Envíen los llamamientos a la atención de la representación diplomática de Sudán del Sur acreditada en su país, cuya dirección se indica a continuación. Si no hay oficina diplomática de Sudán del Sur en su país, envíen la carta por correo electrónico a la misión permanente de Sudán del Sur ante la ONU (Permanent Mission of the Republic of South Sudan to the United Nations, 336 East 45th Street, 5th Floor, New York, NY 10017, Estados Unidos). Inserten a continuación las direcciones de las sedes diplomáticas locales:

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e Dirección de correo-e Tratamiento Tratamiento

Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha indicada.

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



ACCIÓN URGENTE

SE DESCONCE LA SUERTE DE DOS MIEMBROS DEL PERSONAL DE LA UNMISS DETENIDOS

INFORMACIÓN ADICIONAL

Desde el comienzo del actual conflicto armado no internacional en Sudán del Sur en diciembre de 2013 se ha producido un aumento de detenciones arbitrarias, reclusiones prolongadas y desapariciones forzadas de supuestos opositores al gobierno llevadas a cabo por el Servicio de Seguridad Nacional (NSS) y la Dirección de Inteligencia de las fuerzas armadas nacionales. Amnistía Internacional ha documentado numerosas detenciones del NSS en varios centros en los que, a menudo, se somete a las personas detenidas a torturas y otros malos tratos.

Un tercer miembro del personal de la UNMISS, George Livio Bahara, está detenido actualmente sin cargos y en régimen de incomunicación en la jefatura del NSS de Jebel. Es un periodista de la emisora de las Naciones Unidas, Radio Miraya, detenido por el NSS por primera vez el 22 de agosto de 2014. Amnistía Internacional emitió una Acción Urgente sobre George Livio Bahara y otras 32 personas (<https://www.amnesty.org/en/documents/afr65/4494/2016/es/>). La ausencia de notificación a la UNMISS y de presentación de pruebas creíbles de un delito antes de emprender una acción jurídica contra George Livio, Anthony Nyero y James Lual por parte del gobierno incumple el Acuerdo sobre el Estatuto de las Fuerzas entre las Naciones Unidas y el Gobierno de Sudán del Sur.

La Ley del Servicio de Seguridad Nacional de 2014 otorgó al NSS amplios poderes para detener y recluir, sin garantizar una supervisión judicial adecuada ni establecer salvaguardias contra el abuso de estos poderes. La ley no especifica que solo se pueda recluir a las personas detenidas en lugares de detención oficiales, ni garantiza derechos procesales básicos, como el derecho a asistencia letrada o a ser juzgadas en un plazo razonable. En la práctica, la ley da carta blanca al Servicio de Seguridad Nacional para que mantenga y amplíe, con total impunidad, su ya antiguo patrón de detenciones arbitrarias.

En virtud del derecho internacional, el derecho a la vida y a no ser sometido a tortura y otros malos tratos no admiten excepciones y se aplican en todas las circunstancias. La Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes de las Naciones Unidas, ratificada por Sudán del Sur en 2015, obliga al país a impedir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes y a instituir investigaciones rápidas e independientes sobre presuntos actos de tortura. La prohibición de la desaparición forzada es una norma de derecho internacional consuetudinario vinculante para todos los Estados. Tanto la tortura como la desaparición forzada son delitos de derecho internacional.

Nombres: Anthony Nyero y James Lual

Sexo: Hombres

AU: 226/16 Índice: AFR 65/5285/2016 Fecha de emisión: 14 de diciembre de 2016